

Universidad Nacional de Salta <u>Rectorado</u>

SALTA.

1 1 DIC 2009

Expte. Nº 25.562/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO ESPECÍFICO - DIFUSIÓN DE LAS NORMAS PROFESIONALES ARGENTINAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN y COOPERACIÓN suscripto entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Protocolo tiene como objetivo la Cooperación en la difusión de las normas profesionales argentinas.

QUE asimismo se busca establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio, para realizar acciones conjuntas tales como: eventos de difusión general en la zona de influencia de la Universidad; espacios académicos dirigidos a docentes y alumnos; publicidad en los medios que cada Institución posea, de este acuerdo, y de las acciones realizadas en función de él; y acciones de capacitación y actualización a docentes, alumnos y profesionales en general.

QUE ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 11.485 de fecha 20 de noviembre de 2009, en el que expresa que no hay objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho Nº 173/09 del 25 de noviembre de 2009, en el que aconseja aprobar el Protocolo de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO - DIFUSIÓN DE LAS NORMAS PROFESIONALES ARGENTINAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN suscripto entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, y de Cooperación Técnica, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. M. Sa.

Dra. MARIA CELIA HVENTO SECRETARIA ACADEMICA

STELLA PEREZ DE BIANCHI



Universidad Nacional de Salta



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

PROTOCOLO ESPECÍFICO DIFUSIÓN DE LAS NORMAS PROFESIONALES ARGENTINAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, denominada en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en Avda. Bolivia 2530 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, representada en este acto por la Rectora Ing. Stella Maris BIANCHI y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, denominada en adelante "LA FACPCE", con domicilio en Av. Córdoba 1367, 6º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente Cr. Jorge Alberto PAGANETTI, acuerdan en celebrar el presente Protocolo Específico de "Cooperación en la difusión de las normas profesionales argentinas", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA

Ambas partes declaran:

- a) que el conocimiento por parte de la comunidad universitaria y de la comunidad en general sobre las normas profesionales que rigen la profesión de ciencias económicas (contables, auditoría, éticas, de educación, del sector público, etc.) es un objetivo de interés mutuo;
- b) que la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de Argentina, genera un cambio de escenarios importantes para los futuros graduados de la universidad y para la comunidad toda;

July 1

0-11-

ANEXO I Resolución Rectoral Nº 1274 - 09 Expte. Nº 25.562/09







Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

SEGUNDA

Ambas partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio, relacionados con los objetivos indicados en la cláusula Primera y realizar acciones conjuntas, tales como la generación de:

- a) Eventos de difusión general en la zona de influencia de la Universidad Nacional de Salta:
- b) Espacios académicos dirigidos a docentes y alumnos;
- c) Publicidad en los medios que cada Institución posea, de este acuerdo, y de las acciones realizadas en función de él;
- d) Acciones de capacitación y actualización a docentes, alumnos y profesionales en general.-----

TERCERA

Ambas partes acordarán para cada una de las acciones descriptas en la cláusula Segunda las funciones, responsabilidades y obligaciones que le competirá a cada una, realizando para ello la aceptación mediante notas ratificatorias de lo acordado.-----

CUARTA

Cualquiera de las parte podrá denunciar el presente protocolo específico, mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con seis (6) meses de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones.-----

QUINTA

El presente convenio -protocolo específico- tendrá vigencia por un período de cuatro (4) años a contar desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovárselo por períodos sucesivos iguales mediante el intercambio de notas ratificatorias oficializadas con una antelación de sesenta (60) días corridos previos a la expiración de cada período.------

A d

P.15

ANEXO I Resolución Rectoral Nº 1274 - 09 Expte. Nº 25.562/09







Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente convenio, ambos del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, provincia de Salta a los veintitrés días del mes de noviembre de 2009.-----

Ing. Stella Waris Bianchi

Universidad Nacional de Salta

Cr. Jorge Alberto Paganetti

FACPCE